

fecha 18 de mayo de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Aurora Barrero Rodríguez.—En Sevilla, a 18 de mayo de 2009.

Dada cuenta del anterior escrito, se admite la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día 11 de mayo de 2010, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de letrado, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la demandada bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo manda y firma su señoría. Ante mí. Day fe.

Y para que le sirva de notificación en forma a “Supercredit, Sociedad Limitada Unipersonal”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.391/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 128 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Sánchez Galán y don Nouredine Zair, contra las empresas “El Fontejón Construcciones, Sociedad Limitada”, “Cristal Construcciones Yebel, Sociedad Limitada”, y “Ger Adm, Sociedad Limitada”, so-

bre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por los actores, debo condenar y condeno a las empresas demandadas “El Fontejón Construcciones, Sociedad Limitada”, “Cristal Construcciones Yebel, Sociedad Limitada”, y “Ger Adm, Sociedad Limitada”, a que abonen las siguientes cantidades:

A don Nouredinne Zair, 2.018,97 euros; a don David Sánchez Galán, 2.949,29 euros, y a don Miguel A. Rodríguez Rodríguez, 2.245,49 euros.

Más el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución mediante entrega de la copia del acta, acordando su señoría ilustrísima que se notifique en legal forma a la parte demandada y haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia sí cabe recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ger Adm, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 25 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/41.853/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 131 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Dorado Reinoso, contra las empresas “El Fontejón Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Ger Adm, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Francisco Javier Dorado Reinoso, debo condenar y condeno a la demandada “El Fontejón Construcciones, Sociedad Limitada”, a que abone la cantidad de 2.259,73 euros.

Más el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución mediante entrega de la copia del acta, acordando su señoría ilustrísima que se notifique en legal forma a la parte demandada y haciendo saber al mis-

mo tiempo a las partes que contra esta sentencia sí cabe recurso de suplicación.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “El Fontejón Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Ger Adm, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 25 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/41.857/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 39 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Romero Cadenas, contra la empresa “Proyectos Uncotec, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don José Manuel Romero Cadenas, debo condenar y condeno a “Proyectos Uncotec, Sociedad Limitada”, a que abone la cantidad de 5.889,68 euros.

Más el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución mediante entrega de la copia del acta, acordando su señoría ilustrísima que se notifique en legal forma a la parte demandada y haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia sí cabe recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos Uncotec, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 24 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/41.851/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.